

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

21 AGO. 2012

(001204)

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público administrativo JAIRO CONTRERAS CAPELLA"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 14 de agosto de 2012, dirigido a la Rectora de esta institución, el servidor público administrativo **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad, solicitó permiso remunerado por los días 5 a 7 de septiembre de 2012, a fin de asistir al *Seminario de Teoría Del Derecho*, como parte de la formación Doctoral que adelanta en la Universidad Libre de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: "Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase permiso remunerado al servidor público administrativo **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.667.304, por los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2012, inclusive, a fin de asistir al *Seminario de Teoría Del Derecho*, como parte de la formación Doctoral que adelanta en la Universidad Libre de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al servidor público administrativo **JAIRO CONTRERAS CAPELLA** en la Facultad de Ciencias Jurídicas y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

